## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212-2024 MEMO (D.P.) Nº 181 DE 2024 EXPEDIENTE CERO PAPEL Nº 1765 DE 2024

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 212 DE 2024, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, viernes, 16 de febrero de 2024

R. EX. N° **00430/2024** 

**VISTO**: Lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 181/2024, correspondiente al EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 1765 DE 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resolución Exenta N° 212 de 2024 y de esta Subsecretaría.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 212 de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial ORIZON S.A., de 660 toneladas de jurel, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la Región del Biobío, ahí mencionados.

2.- Que, en ese orden de ideas, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) Nº 181/2024 indica que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al individualizar el número de unidades mínimas divisibles traspasadas.

3.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley Nº 19.880 establece que "la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.".

4.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta Nº 212 de 2024 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

#### RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 212 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial de ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda, N° 719, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío, la cesión de **660 toneladas de jurel**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para la unidad de pesquería jurel de las Regiones de Valparaíso a La Araucanía, en favor de una serie de armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en su resuelvo 7° la tabla ahí indicada por la siguiente:

### Jurel V-IX regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
Total, sin traspaso	95.283,808	18.296,5	64.769-83.064
Traspaso	660,000	127	64.769-64.895
Final 2024	94.623,808		
Coef. Traspasado	0,0012673		

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

# ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PAULO SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y
Acuicultura

PSS/FOM

